



Quarenta marauébis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA TAMARA VEBIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Ayuntam.^{to} de 21 de Dic.^{bre} de 1811 } En la Villa de Zecla. a veinte
y uno de Diciembre de mil ochoc. y once: juntos
y congregados los S.^s Concejo, Justicia y Ayunta-
miento de la misma, en sus Salas Consistoriales,
habiendo sido citados a toque de campana como
se ha de costumbre en tales dias, hanabido: el
Sr. D.^o Fran.^{co} Vereay Cornejo, Alcalde mayor de ella,
los S.^s D.^o Damian José de la Santa, D.^o José Orte-
ga Piña, D.^o José Palao Palao, D.^o Fran.^{co} Ra-
mon de Moncaday Cuenca, Regidores por el
estado noble; Fran.^{co} Lorenzo Mellina, Fran.^{co}
Aloxin Marz, Man.^l Carp.^a Lorenzo, y Fran.^{co}
Gomez Marz, que lo son p.^o el estado gral.
y D.^o Juan Lgn.^o Carrizo Sindico Personero de
este Comun; p.^a hacer la eleccion de Regidores
p.^o ambos estados q.^e sirban en el año pro.^o
venidero, y en su virtud se trato y conferencio
lo siguiente

El Sr. D.^o Damian José de la Santa Regidor Deca-
no, nombro p.^a Regidor Decano p.^o el estado
noble a D.^o Juan.^o Rodríguez en lo que
se conformaron los demas S.^s del Ayuntam.
Por Regidor Decano p.^o el estado gral. a D.^o Juan
a Juan Muñoz Ortega, en que se conformo
con los demas señores concurrentes

